

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 27-2020, presentada por parte del ciudadano [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:
 - Cantidad de emprendedores por cada municipio del departamento de San Salvador que sus negocios tengan una edad de 3 años en adelante.
 - Ubicación geográfica y correo electrónico de emprendedores del municipio de San Salvador.
 - Cantidad de emprendedores del municipio de Quezaltepeque que sus negocios tengan una edad de 3 años en adelante.
 - Ubicación geográfica y correo electrónico de emprendedores del municipio de Quezaltepeque.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando se trasladó requerimiento al Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos y a la Unidad de Informática, ello a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo solicitado, el Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos, sobre la cantidad de emprendedores por cada municipio del departamento de San Salvador y emprendedores del municipio de Quezaltepeque que sus negocios tengan una edad de 3 años en adelante; ha informado a través de Memorando que no se encuentran datos en el Directorio de Unidades Económicas de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía 2011-2012, que permitan proporcionar lo solicitado, se pone en ese sentido a su disposición los datos de la Encuesta Nacional de la Micro y Pequeña Empresa 2017, que se encuentran disponibles para su consulta y descarga a través del enlace siguiente:
https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/estadisticas?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=encuesta&q%5Byear_cont%5D=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=
- Con relación a la ubicación geográfica y correo electrónico de emprendedores del municipio de San Salvador y del municipio de Quezaltepeque, en atención a que lo solicitado involucra datos personales que requieren del consentimiento de su propietario para su divulgación, según lo establecido en el artículo 24 literal c) y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, habiéndose requerido el consentimiento expreso y libre a las personas propietarias de los mismos, se comparte la información únicamente de quienes proporcionaron la autorización para tal efecto.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.




Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

